
POLÍTICA DE ELECCIÓN DE DIRECTORES EN FILIALES

I. Fecha aprobación por el Directorio de la Política y de su última actualización

La política de elección de directores en filiales de Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A. ("Sociedad"), fue aprobada en sesión ordinaria de Directorio N°328 de fecha 19 de noviembre de 2025 e informada a la Comisión para el Mercado Financiero en carácter de hecho esencial con fecha 19 de noviembre de 2025.

La mencionada política no ha tenido actualizaciones.

II. Idoneidad profesional de los candidatos a directores

El Directorio considera que para que una persona resulte idónea para el ejercicio del cargo de director de la respectiva filial, los candidatos a director de una filial deberán cumplir al menos con los siguientes requisitos:

1. Formación académica o profesional adecuada para el giro de la filial.
2. Experiencia relevante en dirección, control, administración y/o en el sector de la filial.
3. Cumplir con los requisitos legales, reglamentarios y estatutarios para ser director.

III. Vinculación de los candidatos con la matriz

El Directorio ha estimado conveniente que los candidatos a director de una filial puedan tener los siguientes tipos de vinculación con la Sociedad y las demás sociedades del grupo:

1. Que el candidato sea director de la Sociedad (matriz), en filiales o coligadas, lo que permite que el candidato tenga conocimiento del grupo.

A su vez, el Directorio ha estimado conveniente que los candidatos a director de una filial no puedan tener los siguientes tipos de vinculación con la Sociedad y las demás sociedades del grupo:

1. Que el candidato mantenga o haya mantenido en los últimos 12 meses una relación económica, profesional o contractual con la Sociedad, filiales, o con personas naturales o jurídicas que tengan el control de la Sociedad, salvo (i) el desempeño y remuneración del cargo de director en la Sociedad; y (ii) cuando dichas relaciones sean en calidad de clientes.

2. Que el candidato haya recibido pagos significativos por servicios profesionales o comerciales de parte de la Sociedad o su grupo, distintos de las dietas de director.

Lo anterior, tiene como objetivo que los directores de las filiales de la Sociedad ejerzan sus funciones y cumplan con sus deberes de forma adecuada, particularmente en orden a velar por el interés social de la filial respectiva.

IV. Proceso de elección de directores en sus filiales

Los procedimientos que regirán los procesos de designación de candidatos y elección de directores de la Sociedad en sus filiales, a efectos de velar por el cumplimiento de los requerimientos legales, normativos y, en su caso, de esta misma política, son los siguientes:

1. Identificación de vacantes o necesidades de renovación:

El Directorio de la Sociedad identificará vacantes o necesidades de renovación de directores en sus filiales, considerando:

- Plazos estatutarios o vencimiento de períodos.
- Requerimientos regulatorios (por ejemplo, número mínimo de directores independientes, si fuera el caso)
- Criterios de especialización y competencias estratégicas.

2. Búsqueda y preselección de candidatos:

Se podrá recurrir a consultoras y headhunters de búsqueda de ejecutivos o propuestas de accionistas.

Los candidatos deberán presentar un currículum vitae actualizado y una declaración de intereses. En caso que el candidato sea director de la Sociedad, éste no deberá presentar currículum vitae actualizado.

3. Evaluación de idoneidad e independencia:

El Directorio evaluará que los candidatos:

- Cumplan con los requisitos legales de la Ley N°18.046 (no inhabilidades ni incompatibilidades)
- No mantengan relaciones económicas, profesionales o contractuales con la Sociedad, filiales, o con personas naturales o jurídicas que tengan el control de la Sociedad, salvo (i) el desempeño y remuneración del cargo de director en la Sociedad; y (ii) cuando dichas relaciones sean en calidad de clientes.
- Acrediten la formación, experiencia y reputación profesional requeridas, salvo que sea director de la Sociedad, en cuyo caso no precederá dicha acreditación.

4. Aprobación de la nominación:

El Directorio de la Sociedad revisará las nominaciones en sesión de Directorio, en la que aprobará la lista final de candidatos para la presentación a la Junta de Accionistas de la filial o para designación directa de los directorios de las filiales, según corresponda.

5. Designación o Elección:

En las filiales, el Directorio de la Sociedad ejercerá sus derechos como accionista, velando que se cumplan los criterios de independencia y competencia establecidos.

V. Mecanismo de divulgación

El texto íntegro y actualizado de la política de elección de directores en filiales de la Sociedad se pondrá a disposición de los interesados en las oficinas sociales y en la página web de la Sociedad www.nortesur.cl